



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ORGANO DE INFORMACIÓN OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COCALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

NO. 77

AÑO 2023

A 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2023

GACETA MUNICIPAL

SUMARIO:

- **Aprobación de las modificaciones al Programa Anual de Obra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 (PbRM-07b), mismas que contemplan una mayor inversión en la adquisición de mezcla asfáltica, para llevar a cabo las obras de repavimentación y mantenimiento a las vialidades de nuestro municipio, contribuyendo a su conclusión durante el ejercicio fiscal 2023.**
- **Modificación al artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México 2022-2024.**

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

MAESTRO DAVID SÁNCHEZ ISIDORO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIÓN II Y III, 160, 161, 162 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERIODO 2022-2024, HA TENIDO A SUS HABITANTES SABED:

DURANTE EL DESAHOGO DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, EL H. AYUNTAMIENTO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, TUVO A BIEN ACORDAR:

"4.- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 (PBRM-07B), MISMAS QUE CONTEMPLAN UNA MAYOR INVERSIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS VIALIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO A SU CONCLUSIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023." -----

EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 (PBRM-07B), MISMAS QUE CONTEMPLAN UNA MAYOR INVERSIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA, PARA LLEVAR A CABO LAS OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO A LAS VIALIDADES DE NUESTRO MUNICIPIO, CONTRIBUYENDO A SU CONCLUSIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO. SE PROPONE QUE SE APRUEBEN LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE OBRA, ASÍ COMO EL FORMATO PBRM-07B, TODA VEZ QUE CONTEMPLA LA COMPRA DEL MATERIAL NECESARIO, PARA CUMPLIR CON LA REPAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES Y AVENIDAS, A LAS CUALES NOS HEMOS COMPROMETIDO CONCLUIR DURANTE NUESTRA ADMINISTRACIÓN, YA QUE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCONTRABA EN LAS PEORES CONDICIONES, NUNCA ANTES VISTAS. TENIENDO QUE BUSCAR LA MEJORA DE TODAS Y CADA UNA DE ELLAS, CONTRIBUYENDO A DAR UN MEJOR SERVICIO, PARA QUE SEAN ATENDIDAS EN SU TOTALIDAD, PARA MEJORAR LA MOVILIDAD DENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO, PARA TODAS Y TODOS LOS CIUDADANOS, SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS EL PRESENTE ACUERDO.

"5.- ASUNTOS GENERALES."

EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO, REFERENTE A ASUNTOS GENERALES, SE INFORMA DE LAS ADECUACIONES QUE SE REALIZARON AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, APROBADO DURANTE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2022.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

De la Coordinación de Movilidad y Transporte.

Artículo 22.- Corresponde a la Coordinación de Movilidad y Transporte, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I.- Fomentar mecanismos para garantizar el Derecho Humano a la movilidad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes.

II. Propiciar que las personas tengan derecho a disfrutar de una movilidad eficiente y segura a través de la instrumentación de programas de capacitación y difusión permanentes de cultura de movilidad.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

III.- Emitir el visto bueno correspondiente vinculado a las bases, lanzaderas o sitios, autorizadas por la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de México para el Transporte Público en cualquiera de sus modalidades previstas en la Ley de Movilidad del Estado de México, dentro de las vías de jurisdicción municipal.

IV.- Realizar el registro municipal de transporte con actualizaciones periódicas en las bases de datos que permita conocer y ubicar a los concesionados, titulares, operadores y el parque vehicular con que opera el transporte público de pasajeros en sus diferentes modalidades.

V.- Actualizar mediante una base de datos, la ubicación de base de taxis, bici taxis, paraderos y terminales de los derroteros origen-destino afectos a la prestación del servicio público de pasajeros.

VI.- Realizar reuniones periódicas de trabajo con las organizaciones o consejos de transporte para el mejoramiento del servicio público.

VII.- Realizar los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos, a fin de lograr una mejor utilización de las vías y de los medios de transporte correspondientes, que conduzcan a la más eficaz protección de la vida humana, protección del ambiente, seguridad, comodidad y fluidez en la vialidad.

VIII.- Previo consenso y autorización del titular de la Comisaría y el Titular del Ejecutivo Municipal, solicitar, en su caso, a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, asesoría y apoyo para realizar los estudios técnicos y acciones en materia de movilidad.

IX.- Implementar el Programa de Seguridad Vial Municipal, dentro del territorio municipal.

X.- Mantener la vialidad de cualquier tipo libre de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular, excepto en aquellos casos debidamente autorizados.

XI.- Retirar y remitir los vehículos, tráileres, autobuses y cualquier otro tipo de remolques abandonados sobre la infraestructura vial, (calles y avenidas) dentro del territorio municipal al depósito vehicular más cercano en colaboración con los municipios aledaños.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

XII.- Coadyuvar con la implementación de operativos de forma aleatoria en colaboración con la Subdirección de Tránsito Municipal, con el propósito de realizar diversas diligencias de inspección y verificación de transporte de pasajeros.

XIII.- En el ámbito de su competencia, determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de México y/o Bando Municipal vigente.

XIV.- Las presentes facultades y atribuciones señaladas, deberán de apegarse a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

XV.- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables.

LIC. ZAIRA TAIDE MONTOYA VALENZUELA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Lic. Zaira Taide Montoya Valenzuela, Secretaria del Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en uso de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VII, XIII y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Coacalco de Berriozábal.